Elizabeth Zamora Conacha
Jenny Noverly Solano
Yeison Juan Izquierdo Cabrera

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	**REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: AP-TH-F-108-04 VERSIÓN: 4 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022

FECHA DE SOLICITUD:	11 de Enero del 2023	**DEPENDENCIA**	Dirección de Contratación
SERVICIO	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	**UNIDAD DE SERVICIO**	CAPS CHAPINERO
CONVENIO:	N/A	**TIPO**	Administrativo
NOVEDAD:			

OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar servicios como TECNICO ADMINISTRATIVO I, en la Direccion de Contratación dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución.

APLICA POR HORAS:	N/A	**VALOR**	N/A	**NUMERO DE HORAS:**		N/A
VALOR TOTAL:	$2.046.000	**PLAZO**		31 de Mayo de 2023		
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera					

PERFIL REQUERIDO:

ESTUDIOS:	TECNICO O FORMACIÓN PROFESIONAL DE DOS AÑOS EN AREAS ADMINISTRATIVAS O BACHILLER Y UN AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA EN LA ACTIVIDAD A CONTRATAR ADICIONAL A LA REQUERIDA
EXPERIENCIA:	SEIS MESES DE EXPERIENCIA

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION

1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.

2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública.

3. Que conforme al Acuerdo No 008 de 2017, es funciòn de la Direcciòn de Contrataciòn, entre otras: (...). Adelantar los procesos de contrataciòn y convenios con personas naturales, entidades publicas y privadas, para lograr la misiòn de la E.S.E.", las cuales debe ejecutar para el cabal cumplimiento de las necesidades tecnicas y administrativas de cada àrea de la Subred Norte.

4. Que en desarrollo de estas funciones, la Dirección de Contrataciòn, adelanta los procesos para la satisfacción de las necesidades de la Subred Norte ESE, conforme a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y a las solicitudes de las dependencias, esto en beneficio de la salud y la vida de las personas que solicitan nuestros servicios.

5. No obstante lo anterior, esta Dirección no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de un TECNICO ADMINISTRATIVO I que cumpla con los requisitos, y que contribuya al desarrollo de las actividades propias de la de la Direcciòn de Contrataciòn de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, conforme a lo expuesto anteriormente.

OBLIGACIONES

1. Brindar apoyo a la Dirección de Contratación en diversos procesos y requerimientos a desarrollar según las directrices del Director de Contratación.
2. Recepción, manejo y archivo de la documentación correspondiente a los contratos de prestación de servicios y Bienes y Servicios suscritos por la Subred Norte ESE.
3. Atender oportunamente los requerimientos realizados por los diversos entes de control internos y externos, en cuanto a las solicitudes de documentación concernientes a la Dirección de Contratación
4. Depurar, clasificar y organizar el archivo de los expedientes contratactuales de la Dirección de Contratación de la Subred Norte ESE, de acuerdo con los lineamientos establecidos por Gestión Documental de la Dirección Administrativa y las tablas de retención documental (TRD).
5. Custodiar, revisar y controlar la documentación que reposa en la Dirección de Contratación
6. Diligenciar bases de datos correspondientes a los contratos sobre los cuales tiene custodia.
7. Recepción y entrega de los contratos de prestación de servicios y bienes y servicios al personal de la Oficina que adelanta dichos procesos de contratación y SECOP.
8. Entregar al Área de Gestión Documental de Subred Norte ESE, los expedientes contractuales dentro de los términos establecidos y compromisos pactadas con dicha área.
9. Apoyar las auditorias efectuadas correspondientes la gestion documental de la direccion de contratagion cpon la entrega de los expedientes contractuales y/o documentación requerida
10. Las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato que estén acorde al proceso de gestion contractual.

FIRMA	FIRMA
SUPERVISOR DE CONTRATO NOMBRE: CARLOS FERNANDO REY RIVEROS	DIRECTOR O JEFE DE OFICINA NOMBRE: CARLOS FERNANDO REY RIVEROS

FIRMA	FIRMA
SUBGERENTE CORPORATIVO NOMBRE: CARLOS FERNANDO REY RIVEROS (E)	ORDENADOR DEL GASTO NOMBRE: CARLOS FERNANDO REY RIVEROS (E)

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 15/06/2022

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1.Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

2.Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.

3.Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA

DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO

NOMBRE: JOSE EMIGDIO GUTIERREZ REINA